



En Toluca de Lerdo, México, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil catorce, en cumplimiento al numeral setenta y cuatro de los "Lineamientos para la Recepción, Trámite, y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", en las oficinas que ocupa la Dirección de Información Universitaria, sita en Eduardo González y Pichardo # 205, Col. La Merced, Toluca, México, C.P. 50080; el C. Lic. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, en su carácter de Director de Información Universitaria y Jefe de la Unidad de Información de la UAEM; acuerda lo relativo a la solicitud de información con número de folio: 00010/UAEM/AD/2014, ingresada por el C. "LAZCANO HERRERA CARLOS EDUARDO" (sic); conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 28 de enero de 2014, se recibió vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de información con número de folio 00010/UAEM/AD/2014, mediante la cual el peticionario solicita:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

"Copia de los dictámenes y/o actas de: la Comisión permanente de la licenciatura en psicología de la Facultad de Ciencias de la Conducta; El Grupo técnico de apoyo a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario; Comisión de Legislación Universitaria del H. Consejo Universitario; H.H. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Conducta; Dictámenes o actas de cualquier comisión, grupo técnico, departamento, y demás órganos especializados que dictaminaron, revisaron y evaluaron acerca del proceso de equivalencia y revalidación de las calificaciones/asignaturas correspondientes al 7 periodo cursadas por el alumno C. Carlos Eduardo Lazcano Herrera en la Universidad Estatal de Oklahoma, en el marco del programa de Movilidad Estudiantil de la UAEM, periodo 2012B." (sic)

Segundo.- Que al analizar la solicitud de información, se observa que se trata de acceder a datos personales, y que el solicitante omite remitir documento mediante el cual acredite su personalidad como titular de los datos a los cuales intenta acceder o en su defecto acredite representación legal.





UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México



Por lo anterior se:

ACUERDA

Único.- Se requiere al solicitante para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del presente acuerdo, remita a la Unidad de Información de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM, documento mediante el cual acredite su personalidad, como titular de los datos a los cuales intenta acceder o acredite su representación legal.

Lo anterior encuentra su fundamento en el numeral setenta y cuatro de los Lineamientos para la Recepción, Trámite, y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios así como del Artículo 1 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Así lo acuerda y firma, en su carácter de Director de Información Universitaria y Jefe de la Unidad de Información de la UAEM:

ATENTAMENTE
PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
“2014, 70 Aniversario de la Autonomía INCLA-UAEM”

LIC. EN D. HUGO EDGAR CHAFARRO CAMPOS
DIRECCION DE INFORMACION UNIVERSITARIA
Y JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACION DE LA UAEM



DIRECCION DE INFORMACION
UNIVERSITARIA



www.uaemex.mx